Número 123. Lunes 13 de Octubre de 1884. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia

El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario:—Provincia de Alicante. En Elche sin novedad; en Novelda en el campo hubo ayer una defuncion, ninguna invasion: en Monforte una defuncion y ninguna invasion; en el resto de la provincia no ocurre novedad.

»Noticias del extranjero.—En Nimes una defuncion; Perpignan una id.; Rivesaltes id.; Oran 20 idem; Nápoles del 8 al 9 han ocurrido 41 defunciones; cercanías 13 casos y 12 defunciones. Génova, en la capital 10 invasiones y 13 defunciones; resto provincia 12 casos y 12 muertos. Provincia de Massa una defuncion. Provincia Bolonia: Porreta 2 casos; Bolonia uno seguido de muerte. Provincia Ferrara 4 casos.»

Soria, 11 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Las noticias recibidas del cólera de nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes:—Marsella 3 defunciones; Carcassonna 2 id.; Nápoles en las 24 horas últimas, han ocurrido 122 invasiones seguidas de 37 defunciones, y 17 más de casos anteriores; Génova 8 casos y 10 defunciones; resto provincia 13 casos y 5 defunciones.»

Soria, 12 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Las noticias del cólera que trasmiten nuestros Cónsules son las siguientes:—En Perpignan una defuncion; Salindres 2; Vines una; Oran 18; Mostaganen 1; Belardes 1; Nápoles 122 invasiones seguidas de 36 defunciones, y además 34 de casos anteriores; cercanías 24 casos 11 defunciones; Génova 8 casos 10 defunciones; resto provincia 15 casos 9 defunciones; Bologna 2 casos y 2 defunciones; Ferrara 3 casos 2 defunciones.»

Soria, 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

Circular núm. 180.

No habiéndose recibido en este Gobierno los estados demográficos sanitarios de los pueblos que á continuacion se expresan, correspondientes á las semanas del mes de Setiembre último, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de dichos pueblos que, si á vuelta de correo no los remiten, les exigiré la multa de 5 pesetas por cada dia que trascurra, y además pasará á su costa un comisionado á recogerlos.

Soria, 12 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

Partido de Agreda.

Acrijos, 3.ª semana.
Aldehuela de Agreda, 3.ª id.
Beraton, 2.ª y 4.ª id.
Buimanco, 4.ª id.
Ciria, 3.ª id.
Cuesta, 4.ª id.
Cuevas de Agreda, 1.ª y 2.ª id.
Diustes, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Lería, 1.ª id.
Valdegeña, 3.ª id.
Ventosa de San Pedro, 2.ª id.
Vizmanos, 4.ª id.

Partido de Almazan.

Bordecoréx, 1.ª semana.
Borjabad, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Cobertelada, 1.ª, 2.ª y 4.ª id.
Cuenca, 3.ª id.
Fuentegelmes, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Jodra de Cardos, 1.ª id.
Lumías, 2.ª 3.ª y 4.ª id.
Nafría la Llana, 3.ª y 4.ª id.
Nepas, 4.ª id.
Nolay, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Soliedra, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Tajueco, 4.ª id.
Velamazan, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.

Partido del Burgo.

Alcubilla de Avellaneda, 1.ª semana.
Alcubilla del Marqués, 1.ª, 2.ª y 4.ª id.
Aylagas, 4.ª id.
Caracena, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Espeja, 3.ª id.
Fresno, 2.ª id.
Langa, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Montejo, 3.ª id.
Muriel de la Fuente, 3.ª id.
Muriel Viejo, 1.ª y 2.ª id.
Navaleno, 2.ª id.
Quintanilla de tres Barrios, 4.ª id.
Sauquillo de Paredes, 2.ª id.
Vadillo, 2.ª id.
Valdenarros, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.

Partido de Medina.

Aguilar de Montuenga, 1.ª semana.
Alcubilla de las Peñas, 1.ª id.
Arcos, 1.ª id.
Baraona, 3.ª id.
Barcones, 4.ª id.
Benamira, 4.ª id.
Montuenga, 4.ª id.
Sagides, 2.ª id.
Salinas de Medina, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Santa María de Huerta, 4.ª id.
Somaen, 1.ª, 2.ª y 3.ª id.

Partido de Soria.

Aldeaelseñor, 4.ª semana.
Aldehuela del Rincon, 4.ª id.
Almajano, 1.ª y 2.ª id.
Barriomartin, 4.ª id.
Caravantes, 2.ª y 3.ª id.
Castil de Tierra, 1.ª y 2.ª id.
Cidones, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Cirujales, 3.ª y 4.ª id.
Cuevas de Soria, 3.ª id.
Duruelo 1.ª id.
Fuentecantos, 3.ª y 4.ª id.
Golmayo, 4.ª id.
Gómara, 2.ª id.
Muedra, 1.ª y 2.ª id.
Ocenilla, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Oteruelos, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Pedrajas, 4.ª id.
Peñalcázar, 2.ª id.
Rebollar, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Renieblas, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª id.
Torrubia, 3.ª y 4.ª id.
Velilla de la Sierra, 1.ª id.
Ventosa de la Sierra, 1.ª id.
Villabuena, 2.ª y 4.ª id.
Villaciervos, 3.ª id.
Villares, 2.ª y 3.ª id.
Villaseca de Arciel, 1.ª, 3.ª y 4.ª id.
Vinuesa, 3.ª id.

Circular núm. 181.

ELECCIONES.

Habiendo ocurrido vacantes en el Ayuntamiento de Vizmanos que ascienden á la tercera parte del número de Concejales que deben componer aquella Corporacion, y de conformidad con el art. 46 de la ley municipal que previene se proceda á eleccion parcial, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 47, convocar al cuerpo electoral y señalar los dias 20, 21 y 22 del presente mes para que la eleccion tenga efecto, la cual se llevará á cabo con arreglo á las prescripciones de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, cumpliéndose los demás requisitos en la forma y plazos que la misma señala.

Soria, 11 de Octubre de 1884.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estracto de sus sesiones.

Sesion del dia 2 *de Enero de* 1884.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se remita á informe una instancia de Venancio Golban, de Mezquetillas, contra la validez del sorteo verificado para el reemplazo del corriente año.

Acordó tomar antecedentes para averiguar si los dos dementes que existen en el hospital provincial de Madrid son naturales de esta provincia.

Dispuso que cuando las atenciones preferentes del servicio lo permitan se impriman en el establecimiento tipográfico provincial los programas de la Escuela Normal de Maestros.

Quedó enterada del oficio del Jefe de Obras provinciales, manifestando que en este dia sale para hacer el replanteo del camino vecinal de Calatañazor á la carretera de Valladolid.

Sesion del dia 4.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se informe favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de la capital relativo á elevacion de aguas del rio Duero para abastecer la poblacion.

Dígase al Alcalde de Carrascosa de Abajo que no siendo posible acudir la Diputacion á remediar las pérdidas sufridas en el incendio ocurrido en el año anterior, que instruya el oportuño expédiente solicitando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion algun auxilio del fondo de calamidades públicas.

Confirmó el fallo del Ayuntamiento de Arenillas que desestimó la exencion del cargo de Depositario de aquél, hecha por Julian Isla.

Enterada de la copia que remite el Ayuntamiento de Trévago de una instancia promovida por Francisco Marin en contra del Ayuntamiento por haberlo figurado en el alistamiento del corriente año, colocándolo á la cabeza del mismo, acordó reclamar varios antecedentes.

Propuso la aprobacion del expediente instruido por el Ayuntamiento de Almazan sobre limpia y apertura de acequias en su término.

Dispuso la comparecencia el dia 11 del corriente del Comisionado del Ayuntamiento de Pinilla del Campo, combinado en décimas con Olvega, trayendo al mozo Domingo Millan Celorrio.

Aprobó la distribucion de fondos para el próximo mes de Febrero.

Acordó el abono de las dietas por salidas hechas por el Jefe de Obras provinciales hasta el 17 de Diciembre, que segun órden de la Comision debió haber regresado á la capital.

Dispuso se pase nota al Sr. Gobernador de los efectos que existian en el Gobierno y que se echaron de menos á la salida del Sr. D. José Lopez de Castilla, á fin de que por los medios que considere convenientes haga la oportuna reclamacion.

Sesion del dia 9.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

En el expediente contencioso-administrativo promovido por varios vecinos de Cardejon contra las providencias impositorias de multas por pastoreo abusivo, dispuso rogar al Sr. Gobernador el nombramiento de entre los Sres. Diputados de uno que tenga el carácter de Letrado en sustitucion de otro de los que pertenecen á la Comision.

Dispuso se haga igual súplica en otro expediente de igual naturaleza promovido por Francisco Berzosa, de Navaleno.

Vista otra demanda promovida por el mismo Berzosa contra la providencia por la que el Sr. Gobernador le impuso la multa de 17.730 pesetas 75 céntimos, acordó se pase al Sr. Fiscal municipal por término de 20 dias.

Enterada del expediente promovido por el Alcalde de Ines para eximirse del cargo por haber sido nombrado Juez municipal suplente, cuya excusa denegó la Corporacion municipal, acordó desestimar dicho recurso quedando en su fuerza y vigor el fallo de aquella.

Sesion del dia 11.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se reclamen ciertos datos al Alcalde de Covaleda sobre el mozo Bonifacio, alistado tambien en Torrelaguna, provincia de Santander.

Igual acuerdo tomó para que por el Alcalde del Cubo de la Sierra se remitan antecedentes sobre el mozo Benito Gonzalo, alistado en Grávalos, provincia de Logroño.

Enterada de un oficio del Alcalde de Pozalmuro consultando varias dudas sobre revision de excepciones, acordó se le conteste lo que debe hacer.

Vista una comunicacion del Alcalde de Zayas de Torre, pidiendo permiso para invertir 3.500 pesetas de intereses de inscripciones en obras en las escuelas, acordó se conteste que forme el oportuno expediente y lo remita al Sr. Gobernador.

Enterada de la consulta hecha por el Alcalde de Almenar sobre incompatibilidad de cargos, acordó se atenga á los artículos 111 y 113 de la ley de organizacion del Poder judicial.

Desestimó la reclamacion hecha por un interesado en el sorteo de mozos en Mezquetillas.

Acordó se reclamen antecedentes sobre el mozo Silverio Gallego á los Ayuntamientos de Alentisque y Cigudosa.

Visto un oficio del Alcalde de Alaló manifestando que terminado el acto del sorteo se ha reclamado la inclusion de un mozo, acordó se le diga que el Ayuntamiento se atenga á lo dispuesto en el artículo 62 de la ley.

Desestimó la instancia de Cayetano Ruperez, vecino de Navaleno, pidiendo se exima del servicio á su hijo Mariano Barrio, del reemplazo de 1883, por haber adquirido una excepcion.

Sesion del dia 16.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

A instancia de D. Benito Calahorra dispuso tenga ingreso en el hospital su señora tia Doña Petra Pinilla, debiendo abonar 2 pesetas diarias.

Debiendo reunirse la Diputacion á sesion extraordinaria para discusion del presupuesto adicional, dispuso se ruegue al Sr. Gobernador que en la convocatoria se incluya tambien el que ha de ocuparse de las gestiones necesarias al cobro de créditos á favor de la misma.

Resolvió á favor de Recuerda la competencia que sostenian los Ayuntamientos de Recuerda y el Burgo sobre inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Francisco Sanz.

Vista la consulta que hace el Sr. Gobernador sobre abono de haberes á un Profesor ausente sin la correspondiente licencia, acordó se arregle á lo que dispone el art. 43 de la ley de presupuestos de 1878.

Acordó se diga al Alcalde de Coscurita que bajo ningun concepto acceda á la pretension de los interesados de que un mozo que resulta corto sea puesto en observacion.

Vistas las consultas hechas por los Alcaldes de Piquera, Buimanco y Valdenarros, referentes á tramitacion en los expedientes de quintas, acordó evacuarlas indicándoles los preceptos y prácticas admitidas.

Con arreglo al mozo que despues del sorteo se ha averiguado tiene la edad, acordó decirle se arregle á lo dispuesto en el art. 62 de la ley.

Denegó la pension de lactancia solicitada por Paula Romero, vecina de Peroniel, por no existir consignacion en el presupuesto para este servicio.

Dispuso se hagan las oportunas reclamaciones sobre los bienes de José Millan, como deudor por censos á este Cuerpo.

Acordó se conteste á la consulta del Director del Instituto sobre reintegro de haberes del Profesor D. Marcial Martinez.

Sesion del dia 18.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Que se reclamen de la Intendencia militar de Búrgos 143 pesetas que adeuda por anuncios publicados en el *Boletin oficial*.

Que se pidan antecedentes al Alcalde de Puebla de Eca con respecto al mozo Roque Estéban.

Resolvió la competencia suscitada en los Ayuntamientos de Cigudosa y Alentisque sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Silverio Gallego á favor del último.

Quedó enterada de un oficio del Jefe de Obras provinciales dando cuenta de su salida para San Esteban de Gormaz.

Dispuso se inserte en el *Boletin oficial* el anuncio de los manuales sobre amillaramientos, contribucion de inmuebles y Juzgados, del Sr. Abella.

Quedó enterada de la Real órden aprobando el acuerdo de este Cuerpo que declaró soldado por el cupo de Fuentelárbol á Teodoro Vinuesa, del reemplazo de 1882.

Que el Ayuntamiento de la Quiñonería remita todos los antecedentes á fin de resolver sobre la escusa del Alcalde para eximirse del cargo.

Que Francisco Jimenez satisfaga por arrendamiento del local para pastelería en el hospital de Peregrinos 80 pesetas de renta anuales.

Dígase al Alcalde de Trévago elimine del alistamiento al mozo Francisco Marin, y llámese la atencion de los Alcaldes de Tudela, Pamplona y Aldehuela sobre la no inclusion del mismo en sus alistamientos á fin de que en el próximo año figure en el que se crea con mayor derecho.

Sesion del dia 23.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Que se abonen al contratista de las obras de la carretera de San Estéban el importe de las obras ejecutadas hasta fines de Diciembre próximo pasado.

Visto el expediente promovido por D. Sebastian Sanz, de Sotillo del Rincon, reclamando del impuesto que se le exige por aprovechamiento de pastos, y que el Sr. Gobernador pasa á informe, dígase se dará cuenta en su dia á la Diputacion ó á quien corresponda.

Visto el expediente de competencia sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Benito Gonzalo entre los Ayuntamientos del Cubo de la Sierra y Grávalos (Logroño), declaró con mejor derecho á éste último.

Enterada de otro de igual clase entre el Ayuntamiento de Covaleda y Torrelavega (Santander) sobre el mozo Bonifacio Romero, declaró con mejor derecho á este último pueblo.

Quedó enterada de las cuentas provinciales correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado.

Tambien lo quedó de las de la Imprenta provincial relativas al 2.° trimestre del corriente año económico.

Concedió un mes de licencia al acogido en el hospicio del Burgo Alejandro Prieto.

Que al perito 3.° en discordia que actuó en el expediente de evaluacion de bienes del padre del mozo Mateo Oliva, de Paones, se abonen por mitad entre las dos partes sus derechos.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Sesion del dia 23.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó sea baja el acogido en el hospicio de esta ciudad Antonio de la Iglesia, y siendo necesaria su cooperacion en los trabajos de la imprenta se le señale una peseta diaria como retribucion con cargo al material de la misma.

Dispuso se dé órden al Arquitecto para que pase á Cueva de Agreda á reconocer y valuar una casa que piensa destinar á escuelas.

Quedó enterada de una Real órden aprobando el fallo de la Comision que declaró soldado á José Jimenez por el cupo de San Felices y reemplazo de 1882.

Denegó la solicitud de lactancia pedida por Quiteria Sanz, de Fuentebella.

Dispuso se remita á informe de la Directora del hospicio de esta ciudad la instancia de Florentina Pereda, pidiendo la salida del establecimiento de su hijo Gumersindo.

No acompañando los documentos necesarios á la instancia de Rufino Palacios, de Villar del Rio, pidiendo ingreso en el hospicio, acordó se devuelva al interesado.

Contéstese al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas que no puede expresarse el importe de las subastas celebradas para los suministros de los establecimientos por ser éstas calculadas.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Yagüe, Médico de San Leonardo, contra el acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la excusa que presentó para ejercer su cargo por haber sido nombrado Juez municipal, acordó informar que debe dejarse en su fuerza y vigor el fallo apelado.

Sesion del dia 30.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó el ingreso de Eleuteria Angulo, de Ledesma, y del hijo de Modesta Romo, de Castilfrío, en el hospicio de esta ciudad.

Vista la instancta de Lorenza Gomez, de Gómara, pidiendo se le entregue su hija Julia Laguna, acogida en el hospicio de esta ciudad, acordó se pidan informes á la Sra. Directora.

Dispuso se entregue á Florentina Pereda, vecina de esta ciudad, su hijo Gumersindo, acogido en el hospicio de Soria.

Autorizó á la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad para que adquiera 30 hectólitros de cal.

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Alcubilla del Marqués por Baltasar Lázaro, padre del mozo Gregorio, declarado soldado en el reemplazo último, pidiendo se le exima por haber adquirido una exencion, acordó se le conteste que la Comision no puede oir las excepciones que se adquieran despues de ingresar en Caja.

Designó en terna para el nombramiento de un Vocal de la Junta de Instruccion pública á los señores D. Eustaquio Ramos, D. Guillermo Tovar y Don Manuel Martinez.

Dispuso se traslade al Sr. Gobernador la comunicacion del Alcalde de Berlanga manifestando haber tenido noticia de que el mozo Santiago Jorge Pascual estaba tambien alistado en Salamanca, para que lo haga saber al Gobernador de esta provincia.

Se enteró con agrado del oficio en el que D. José de la Guardia da conocimiento de haber tomado posesion del Gobierno de la provincia, ofreciendo su cooperacion, y dispuso se conteste en el mismo sentido dándole las gracias.

Vistas las proposiciones presentadas para el suministro de carnes á los establecimientos desde 1.° de Febrero á 30 de Junio, siendo la más beneficiosa la de Francisco Mallen, acordó adjudicarle este servicio.

Acordó se reproduzca la reclamacion de los efectos que desaparecieron del Gobierno al dejar el mando del mismo el Sr. Lopez de Castilla.

Sesion del dia 1.° de Febrero.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Autorizó á la Directora del hospital de esta ciudad para que adquiera 30 arrobas de hoja de maiz.

Enterada del expediente de competencia entre los Ayuntamientos de Puebla de Eca y Calatayud sobre alistamiento del mozo Roque Estéban, acordó sea eliminado el mozo del alistamiento del primer pueblo é incluido en Calatayud, y caso de no estar conforme, se sirva avisar y remitir los antecedentes al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para la resolucion que corresponda.

Enterada de la instancia promovida por varios vecinos de Corbesin, agregado á Blocona, pidiendo su segregacion de este distrito y pasar á Medinaceli, acordó se pida certificacion al Alcalde de barrio del número de vecinos del mismo, é informe al Ayuntamiento de Blocona.

Visto un oficio del Jefe de Obras provinciales sobre el mal estado de conservacion del puente de San Estéban de Gormaz, y los perjuicios que pudiera traer á las obras de la carretera, dispuso se haga saber al Ayuntamiento que él será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar á las obras, y por sí ó de acuerdo con los pueblos que se crean interesados, procedan á la reparacion de dicho puente.

Acordó celebrar tres sesiones semanales durante el mes en los dias lunes, miércoles y viernes, en cuyo acuerdo salvó su voto el Sr. Tovar, por considerar bastantes dos sesiones semanales.

Con asistencia del Sr. Diputado provincial Don Eladio Peñalba, nombrado por el Sr. Gobernador para formar parte de la Corporacion como letrado en los expedientes contenciosos de Castejon y Navaleno, promovidos por los Sres. D. Segundo del Hoyo y D. Clemente Sancho de Lezcano, vistos los mismos, acordó nombrar ponente al expresado señor Peñalba, y que se pasen al mismo á los efectos correspondientes.

Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada del traslado que en 1.° del corriente da el Sr. Gobernador á un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion mandando se proceda á repartir entre los pueblos de la provincia 434 soldados, así como de la comunicacion que en su virtud pasa el Sr. Gobernador pidiendo se bajen tres de la base segun se indicó en el estado.

Tambien lo quedó de la Real órden de 31 de Enero manifestando que no podia accederse á más bajas en el estado que la de dos mozos alistados por duplicado en pueblos de la provincia.

Examinado el proyecto de reparto de los 434 soldados que han correspondido á la provincia, acordó su aprobacion, procediendo acto seguido á sortear entre todos los pueblos que tienen cuatro mozos 22 décimas.

Teniendo en cuenta el corto plazo que media para la entrega, acordó que el sorteo de décimas tenga efecto el dia 6 del corriente.

Sesion del dia 4.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

La Corporacion se ocupó detenidamente de la combinacion de pueblos para la dacion de décimas en el reemplazo del corriente año, y terminados los trabajos hechos por cada Sr. Diputado fueron aprobados.

Acto continuo se llevó á efecto el sorteo por partidos para el órden en que ha de verificarse el llamamiento para la entrega del cupo.

Dispuso, por último, que las operaciones de entrega de mozos dén principio el dia 10 del corriente y terminen el 29, señalando al propio tiempo los pueblos que han de llamarse en cada uno de los dias.

Sesion del dia 6.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Admitido como Diputado por el partido del Burgo D. Pascual Almería, tomó posesion del cargo de Vocal de la Comision.

A fin de auxiliar las operaciones de la entrega de quintos en Caja, acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva nombrar á los Sres. Diputados Don Antonio Sanz y D. Aniceto Verde.

Del propio modo dispuso encargar al Sr. Alcalde para la presidencia de la Caja, que los señores Martinez, Almería y Verde formen el Tribunal de apelaciones de talla y reconocimientos, encargado tambien de la admision de sustitutos, y constituyan el Tribunal de derecho los Sres. Tovar, Ramos y Sanz.

Y por último, que el Sr. Vicepresidente con el Secretario disponga la distribucion del personal subalterno.

Acto continuo, y ante un numeroso público se verificó el sorteo de décimas entre los pueblos combinados, cuyo acto terminó á las dos de la tarde, sin que se promoviera protesta ni reclamacion alguna.

Sesion del dia 8.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Examinado el repartimiento de gastos carcelarios del partido judicial de la capital, acordó su aprobacion.

Habiendo dimitido el cargo de enfermero del hospital de esta ciudad Juan Ventura Jimenez, y sido nombrado interinamente por la Directora Gregorio Crespo, dispuso su conformidad.

Dispuso que el Sr. Arquitecto pase inmediatamente á reconocer el castillo de Somaen.

Enterada de una comunicacion del Alcalde de Trévago, manifestando que varios vecinos interesados en el reemplazo no están conformes con el fallo de este Cuerpo mandando eliminar del alistamiento al mozo Francisco Marin, acordó que aquellos usen de su derecho en la forma que establecen los artículos 174 y 175 de la ley.

Dispuso sea eliminado del alistamiento del Cubo de la Sierra el mozo Benito Gonzalo, por considerar con mejor derecho al pueblo de Grávalos, (Logroño.)

Estando alistado el mozo Bonifacio Romera solamente en Covaleda, acordó se oficie al Sr. Vicepresidente de la Comision de Santander manifestando que resultando de los datos suministrados recientemente por el Ayuntamiento de dicho pueblo no estar alistado el referido mozo en Torrelavega, que se tenga por no entablada la competencia á que se referia la comunicacion de 24 de Enero próximo pasado.

Quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general manifestando haber nombrado á los médicos castrenses D. José Gonzalez y D. Agustin Bedoya para que actúen en el reemplazo de este año.

La Comision formó las listas de talladores y médicos que han de actuar en el reemplazo del corriente año, autorizando al Sr. Vicepresidente para que distribuya el servicio en la forma que crea más conveniente.

Sesion del dia 10.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Enterada de un oficio de D. Angel Aparicio, vecino de Burgos, remitiendo una inscripcion de 2.752 reales 92 cénts., pertenecientes al hospital del Burgo, y una libranza de 94 reales á favor del Depositario, acordó se acuse recibo y se le pidan antecedentes.

Quedaron exceptuados del servicio activo Doroteo Golvano y Pedro Delado, de Mezquetillas, y Miguel Lopez y Pascual Valladares, de Yelo.

En apelacion fueron declarados cortos los mozos Pedro Riosalido, de Baraona; Gabriel de Miguel, de Marazovel, y Victoriano Latorre, de Yelo; y útil para el servicio Cándido Cosin, de Beltejar.

OPERACIONES EN CAJA.

Ingresados para activo Rafael Pascual Perez y Cándido Cosin Sancho, de Beltejar; Martin Vazquez

de Francisco, de Fuencaliente; Pascual Casado Perez, de Mezquetillas; Gil Casado Galano y Jorge Galan de la Iglesia, de Barcones; Pedro Matamala, de Yelo; y Ceferino Sebastian Hernando y Bartolomé Hernando Galindo, de Alpanseque.

Lo fueron en concepto de reclutas disponibles Anselmo Nájera Machin, de Beltejar; Estéban Lázaro Castaño, de Pinilla del Olmo; Angel Moreno del Rey, José Lázaro Blanco y Pablo Lázaro Peña, de Fuencaliente; Luciano Serrano Perez y Cesáreo García Moreno, de Barcones; Julian Gandul Santo Domingo, Juan Nájera Bartolomé y Ramon Marcos Dominguez, de Yelo; Feliciano Hernando, Fermin Andrés Guisado y Nemesio Estéban, de Alpanseque.

COMO CORTOS É INÚTILES.

Guillermo Utrilla Cosin y Felipe Cosin Blanco, de Beltejar; Telesforo Paredes Ortega, de Marazovel; Maximino Perez la Vega y Julian Pascual de Miguel, de Barcones.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

La necesidad que existe de impulsar la recaudacion de cédulas personales, especialmente en todos aquellos pueblos que las están recaudando hace más de un mes, me imponen el imperioso deber de prevenirles que dentro del mes actual ejecuten los ingresos obtenidos, porque de lo contrario se exponen á ser apremiados en la primera semana del próximo Noviembre.

Todos aquellos municipios que no hayan podido obtener las expresadas cédulas, las recogerán de los almacenes de esta Administracion desde luégo, entendiéndose que á los 40 dias siguientes á la publicacion de la presente circular serán igualmente apremiados si no hubieran realizado los ingresos correspondientes al distrito municipal; prometiéndome que los Sres. Alcaldes evitarán se recuerde el cumplimiento de este servicio que en la actualidad tiene carácter de reconocida urgencia.

Soria, 11 de Octubre de 1884.=Jose María Ortiz de Pinedo.

Consumos.

Con objeto de que la recaudacion del impuesto de consumos del actual trimestre no sufra retraso alguno en su cobro y puedan activarse las operaciones preliminares del mismo, tomando en cuenta que el cupo ha de ingresar en Tesorería en 1.° de Noviembre próximo, segun está prevenido por instruccion; y para evitar excitaciones que entorpecen la cobranza, es de mi deber advertir á los Sres. Alcaldes que en la urgente necesidad de impulsar el ingreso en Tesorería por valores del segundo trimestre del actual año económico, espero se apresurarán á realizar su importe, á cuyo efecto servirá de aviso anticipado la presente circular, que atendiendo á las apremiantes necesidades que sobre el Tesoro público gravitan, se hace indispensable para cubrir las perentorias atenciones que aquél está llamado á satisfacer con regularidad; y como que, una vez cumplido el plazo de instruccion, no se ha de recordar nuevamente el cumplimiento de este servicio, la Administracion, confiando en que será debidamente atendido este aviso por los Sres. Alcaldes, espera que éstos no darán lugar á que se les recuerde nuevamente la ejecucion del expresado servicio.

Soria, 11 de Octubre de 1884.=El Administrador, José María Ortiz de Pinedo.

SECCION CUARTA.

FISCALÍA DE LA CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

D. Eduardo Jordana y Rebullida, Comandante del Batallon Depósito de Belchite, núm. 80, y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general del Distrito de Aragon.

Hago saber: Que debiendo hacer entrega de la cantidad de 21 pesetas 17 céntimos á los individuos que á continuacion se expresan, que en el mes de Febrero del año 1873 pertenecian al Batallon Cazadores de Figueras y concurrieron á la accion de Santa Cruz de Nogueras, que tuvo lugar el dia 4 de dicho mes y año, se presentarán al Sr. Gobernador militar de la provincia de Soria en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma, por sí ó por medio de apoderado nombrado al efecto, y en caso de fallecimiento sus legítimos herederos, ante cuya autoridad harán la correspondiente reclamacion acreditando su personalidad los interesados con los documentos oportunos; en la inteligencia de que de no hacer la reclamacion en el término señalado se entenderá renuncian todo derecho á la expresada cantidad, quedando sin atender las reclamaciones que hicieren tra currido el plazo.

Soria, 19 de Setiembre de 1884.=El Comandante Fiscal, Eduardo Jordana Rebullida.

Relacion de los individuos á que se refiere el anterior edicto.

Cabo 2.° Miguel Jimenez Escalada, natural de Seron, Ayuntamiento de Aldealafuente.

Soldado Juan Herrero de Gállego, natural de Atauta.

Soldado Lucio Vicente Martin, natural de Duruelo (fallecido)

Soldado Juan Serrano Carretero, natural de Medinaceli.

Domingo Carraceda Francisco, natural de Alcubilla.

Soldado Zacarías Sobrino Simon, natural de Puebla de Eca, Ayuntamiento de Taroda.

Soldado Juan Chacho Bacho, natural de Alcubilla de las Peñas.

Soldado Emeterio Puente Lucas, natural de Zayuelas, Ayuntamiento de Fuentearmegil.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia y de instruccion de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Donato Barrio Molinero, vecino de Muriel Viejo, por consecuencia de la causa que se le siguió sobre hurto de una res lanar de la propiedad de Felipe Arranz, que lo es de Cabrejas del Pinar, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la tercera subasta de los bienes embargados á aquél, los cuales con la deduccion del 25 por 100 de su tasacion, á continuacion se expresan:

Bienes muebles.

Una arca vieja, en 3 pesetas 75 céntimos.
Un taburete bueno, en 75 céntimos.
Cinco pucheros de barro, en 37 id.
Un cántaro bueno, en 37 id.
Un banco respaldo, en 4 pesetas 50 céntimos.
Una sarten en mediano uso, en 75 céntimos.

Bienes raices.—Término de Muriel Viejo.

Una tierra en la Ladera del Molino, que linda al Este liego; al Oeste, cirato; al Norte, arroyo, y al Sur, de Pablo Molinero: cabe quince áreas, en 16 pesetas 50 centimos.

Otra en la Ladera de Pineta, que linda al Este camino; al Oeste, de Manuel Barrio; al Norte y Sur, barranco: cabe cincuenta áreas, en 31 pesetas 25 céntimos.

Otra id. en las piezas de Francisco; linda al Este con liego; al Oeste, risco; al Norte, de Manuel Barrio, y al Sur, de Pedro Nuñez: cabe sesenta y cuatro áreas, en 60 pesetas.

Otra en el arroyo la Chorla, cabe noventa y siete áreas; linda al Este risco; al Oeste, camino; al Norte. Benito Cabrejas, y al Sur, de Alejandro García, en 90 pesetas.

Otra en el Molar, cabe setenta y dos áreas, que linda al Este Lorenzo Peña; al Oeste, cirato, y al Norte y Sur, de Manuel Barrio, en 26 pesetas 25 céntimos.

Otra en los Tramanillos, de cabida de treinta y seis áreas, que linda al Este y Oeste de Pedro Nuñez; al Norte y Sur, cirato, en 35 pesetas 25 cénts.

Otra en los Horcajos, cabe noventa áreas, que linda al Eeste, Oeste y Norte liego, y al Sur de Patricio Ortego, en 56 pesetas 25 céntimos.

Otra en la Uva, que linda al Este y Sur arroyo; Oeste y Norte, de Nicolás Ortego: cabe una hectárea y veinte áreas, en 112 pesetas 50 céntimos.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, en la del Burgo de Osma y en el municipal de Muriel Viejo el dia 22 de Octubre próximo á las doce de su mañana, y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su adquisicion puedan concurrir en el dia y hora expresados á los locales referidos; debiendo hacer presente que esta tercera subasta se verifica sin sujecion á tipo, por haberlo así acordado en virtud de lo prevenido en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, siendo preferido el postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad que á cada uno de los bienes se designa, consignando préviamente el 10 por 100, segun determina el 1.500 de la misma.

Dado en Soria á 29 de Setiembre de 1884.=Joaquin Arguch.=Por su mandado, Lucas Alameda.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Recaudacion de contribuciones.

Debiendo proveerse en la forma de Instruccion la agencia del partido de Medinaceli, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los que se crean en condiciones para desempeñarla puedan dirigir sus solicitudes por término de diez dias á esta Delegacion bajo las siguientes bases:

1.ª El que obtenga dicha plaza habrá de constituir fianza con todas las formalidades legales por 52.349 pesetas 45 céntimos en fincas, en títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable por su valor nominal, ó en metálico por las dos terceras partes de dicha suma, que es el importe de un trimestre de recaudacion.

2.ª La retribucion que se señala es el 2'30 por 100 sobre cuantas sumas recaude é ingrese, que viene á ser próximamente una utilidad de 5.200 pesetas anuales, aparte de los apremios de Instruccion; y

3.ª El agente será responsable directo ante el Banco de todo el partido, pudiendo él nombrar y separar libremente á los Recaudores y demás subalternos dependientes de la agencia.

Cuantos antecedentes se crean necesarios para esclarecer las precedentes bases, se les facilitarán por esta oficina al que lo desee.

Soria, 8 de Octubre de 1884.=El Delegado, Antonio Carpena.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUBASTA.=El dia 23 del actual á las once de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de dos casas sitas en esta ciudad, una en la calle del Collado, núm. 69, y otra á su espalda, que dá su frente á la calle del Olivo, núm. 5.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaría de D. Pedro Abad y Crespo, calle del Collado, núm. 52, donde tendrá lugar la subasta.

ANUNCIO Á LOS LABRADORES.=Se vende en esta ciudad de Soria el abono mineral tan recomendado por la ciencia agrícola para fertilizar las tierras de pan llevar; dará razon D. Pedro Alvaro, calle del Collado, tienda de curtidos. El abono está dispuesto en sacos de quintal cada uno y se dan á 32 reales uno. Tambien los hay de la misma clase en Almarza en la posada de Esteban.

PARA COMPRAR CAMAS DE HIERRO, jergones de muelles, sillas de rejilla, bisutería, quincalla, loza, cristal, lampistería, papeles pintados, sombreros, calzado é infinidad de artículos de gran novedad en

EL PENSAMIENTO,

Collado, 65,

Joaquin Vicen. 24

Soria.=Imprenta provincial.